

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA**

Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 072

Acción de Tutela de No. 2022-00026

Accionante: LUIS FELIPE GUERRA BAQUERO

Accionado: INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA DE SUPATA

Teniendo en cuenta el auto de fecha dieciséis (16) de mayo de la presente anualidad emitido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho, en el que se declaró la nulidad del procedimiento y conforme a las pretensiones de tutela impetrada el día (28) veintiocho de marzo de 2022 por el señor **Luis Felipe Guerra Baquero**, contra la **Inspectora Municipal de Policía de Supatá**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido Proceso y Derecho a la Propiedad, concurriendo los requisitos para tal fin en el decreto 2591 de 1991, decreto reglamentario 306 de 1992, decreto 1983 de 2017, en aras de garantizar los derechos constitucionales y por autoridad de la ley este Despacho Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y darle el trámite correspondiente conforme del decreto 2591 de 1991 y el acuerdo reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO: VINCULESE a los señores JUANITA BEATRIZ BAUTISTA GUERRA y FRANCISCO ANTONIO GUERRA BAQUERO, para que hagan parte de la presente acción constitucional.

TERCERO: NOTIFIQUESE a los señores JUANITA BEATRIZ BAUTISTA GUERRA y FRANCISCO ANTONIO GUERRA BAQUERO, para que en el término no mayor a veinticuatro (24) horas se pronuncien sobre las pretensiones de la tutela, alleguen las pruebas pertinentes, conforme la presente acción constitucional.

CUARTO: CORRASE traslado de la composición íntegra del escrito de tutela radicado en este despacho a los señores JUANITA BEATRIZ BAUTISTA GUERRA y FRANCISCO ANTONIO GUERRA BAQUERO.

QUINTO: RECONOZCASELE personería jurídica al señor LUIS FELIPE GUERRA BAQUERO, quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE

**DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 052
Hoy 19 - MAYO - 2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO

Firmado Por:

**Delia Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f78b8090ac7873e423d804fdaed163f8a0cf66a42025a2f26a5ceaa3de8a01a**

Documento generado en 18/05/2022 04:22:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**